



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e  
Imputa Gasto que Indica.

05 DIC 2017  
TREHUACO,

**DECRETO ALCALDICO N° 0678**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el presidente de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGENSE** a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

**INSTITUCIÓN: JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE**

**MONTO : \$ 296.000 (doscientos noventa y seis mil pesos).**

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017
- 3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE**



**LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUANIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE**

249580

**PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN  
MUNICIPAL**  
2017.-

**1.- IDENTIFICACIÓN**

a) Nombre de la Institución:

JUNTA DE VECINOS "CAÑA DULCE"

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

Nº 249588.  
FECHA: 15- MARZO- 2017.-

c) RUT:

65.069.110-5.-

d) Nº de Socios:

30 SOCIOS.-

e) Domicilio:

SECTOR CAÑA DULCE, TREHUACO.-

f) Nombre del Representante Legal:

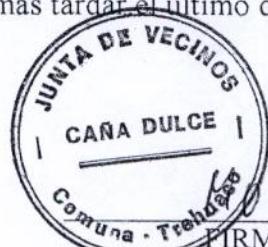
MOISES ANTONIO FUENTES ZAPATA.-

g) RUT Representante Legal:

43.646.598-3.-

h) Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el último día hábil del mes de Diciembre del año 2009.



Moisés Fuentes  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.

<b>MUNICIPALIDAD TREHUACO</b>		
Folio	358	Línea
	291	
Entrada	11	08
Trámite	11	08
Salida	11	08

II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

“AGUA PARA NUESTRA SEDE”

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE CONTAR CON EL ELEMENTO VITAL, QUE ES EL AGUA DENTRO DE NUESTRA SEDE Y BAÑOS, TAMBIEN LA COCINA NECESITA CONTAR CON EL AGUA PARA PODER REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES EN NUESTRA COMUNIDAD J.V. TANTO COTIDIANAS, COMO EXTRAORDINARIAS. -

c). Solución:

CONSTRUCCIÓN DE UNA “PUNTERA”; LA QUE NOS PERMITIRÁ ACCEDER AL VITAL ELEMENTO “EL AGUA” DENTRO DE NUESTRA SEDE (COCINA, BAÑOS, ETC.). Y ASÍ PODER TENER TODO LO NECESARIO PARA DAR UNA DIGNA ESTADÍA A NUESTROS SOCIOS, TANTO EN NUESTRAS REUNIONES ORDINARIAS COMO EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

d). Objetivo:

• CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS Y LO “BÁSICO” QUE ES EL ACCESO A BAÑOS LABORATORIOS, LABORATORIOS, ETC. MANTENER LA HIGIENE Y CUIDADOS IMPRESCINDIBLES, CADA VEZ QUE REALIZEMOS NUESTRAS ACTIVIDADES QUE SON PROPIAS DE UNA JUNTA DE VECINOS QUE QUIERE AVANZAR.

e). Duración (en meses):

1 MES.

f). Beneficiarios Directos:

TODA LA COMUNIDAD DEL SECTOR “CAÑA DULCE” JUNTA DE VECINOS - ADULTOS M. CLUB. DEPORTIVO.

g). Presupuesto total del proyecto:

\$ 450.000.

h) Monto Postulado a Subvención:

\$ 350.000

i). Destino de los Recursos:

MATERIALES: CONEXIONES PVC EXTERIORES E INTERIORES, MOTOR ELECTRICO, MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN PUNTERA. -

j). Otros Aportes:

\$ 100.000. LA JUNTA DE VECINOS “CAÑA DULCE”



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra la JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE, RUT.: N° 65.069.110-5, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 13 folio 011 del 24.11.1992 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente don MOISES FUENTES ZAPATA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 De fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por \$ 296.000 (doscientos noventa y seis mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Agua para nuestra sede"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: Construcción de puntera, compra de materiales motor, conexiones pvc, etc

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

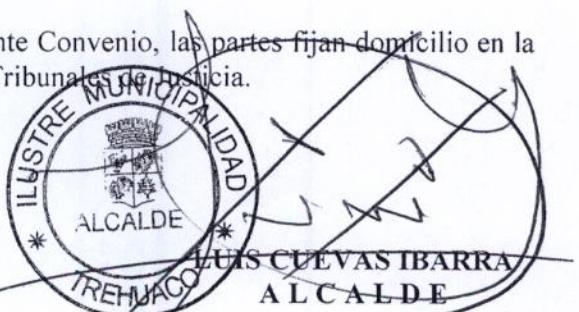
QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

*Moíser*  
MOISES FUENTES ZAPATA  
PRESIDENTE



LUCY CARMES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE